

46. Las obras públicas: su concepto.—Sistemas de ejecución de las obras públicas.—Clases de obras municipales.
47. Sanidad y beneficencia: su actual organización en España.
48. Puncia de orden público.—La censura.—Policía de la moralidad.—Establecimientos incómodos e insalubres.
49. La educación nacional en España.—La enseñanza en sus diversos grados.—La protección escolar.
50. Transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Comunicaciones: servicios de correos, telégrafos y teléfonos.—La radio-difusión.—El turismo.
51. La Administración ante la vida internacional.—Organización diplomática.—La defensa nacional.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto.—Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.
2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las leyes en el tiempo y en el espacio.
3. La persona.—Personas jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.
4. La nacionalidad.—El domicilio.
5. La ausencia.—El Registro del estado civil.
6. El hecho el acto y el negocio jurídico.—La representación.
7. La prescripción.—La caducidad.
8. El matrimonio: sus clases.—Requisitos y efectos personales.
9. Organización económica de la sociedad conyugal.—La sociedad legal de gananciales.
10. Filiación: sus clases.—La patria potestad.—La tutela.
11. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.
12. La comunidad de bienes.—La posesión.
13. Los derechos reales limitativos del dominio: clasificación.—Las servidumbres.
14. Los derechos reales de garantía: prenda, hipoteca y anticresis.—El tanteo y el retracto.
15. Modos de adquirir el dominio.—La ocupación.
16. La accesión.—La usucapción.
17. El Registro de la Propiedad.—Idea del Derecho hipotecario.
18. La obligación: concepto y clases.—Fuentes de las obligaciones.
19. Cumplimiento y extinción de las obligaciones.
20. La prueba de las obligaciones.—Documentos públicos.
21. El contrato: concepto y requisitos.—Ineficacia de los contratos.—Resolución y rescisión.
22. Clasificación de los contratos.—La compraventa.—El arrendamiento.
23. La donación.—Los consenciosos.—Las obligaciones nacidas de culpa o negligencia.
24. La sucesión: sus clases.—El testamento.
25. Legítima y mejora.—La sucesión abintestato.
26. Derecho mercantil: concepto y contenido.—El comerciante individual.—El Registro mercantil.
27. Las sociedades mercantiles: referencia especial a las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada.
28. Títulos de crédito.—La letra de cambio.
29. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Referencia al Derecho marítimo y al Derecho aeronáutico.
30. La suspensión de pagos.—La quiebra.
31. Derecho procesal: concepto y contenido.
32. La organización jurisdiccional española.—Estudio especial de la justicia municipal.
33. El proceso civil.—Concepto y clases.—Requisitos y efectos.
34. Examen de los principales tipos de procesos declarativos, ordinarios y especiales.—El acto de conciliación.
35. Los recursos de apelación y casación.
36. La ejecución de sentencias.—Idea de la jurisdicción voluntaria.
37. El proceso penal: principios generales.—El sumario.
38. El juicio oral.—El juicio de faltas.
39. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
40. Las penas: sus clases y efectos.

Economía y Hacienda

1. La actividad económica.—Economía política: su concepto y contenido; metodología.—Las leyes económicas.—Macroeconomía y microeconomía.
2. Las escuelas económicas.—Directrices contemporáneas en el pensamiento económico.
3. Las necesidades: su clasificación.—Los bienes económicos.—Los sujetos económicos.—Principios y sistemas de organización económica.
4. Los elementos determinantes de la vida económica.—La naturaleza, la población y la técnica.—Condiciones políticas, sociales y jurídicas.—El pleno empleo y la seguridad social.
5. La utilidad.—El valor de los bienes.—Elementos integrantes del concepto del valor: teorías.—La teoría del consumo.
6. La teoría de la producción.—Combinación de los factores productivos.—El coste de producción.—Costes totales, medios y marginales.
7. El trabajo como factor de la producción.—El salario:

concepto y teorías.—La oferta y la demanda de trabajo.—La regulación oficial de los salarios.

8. La tierra como factor de la producción.—La renta de la tierra: concepto y teorías.—Generalización del concepto de renta de la tierra.

9. El capital como factor de la producción.—El interés: concepto y teorías.—La oferta y la demanda de capital.—Ahorro e inversión.

10. La función económica del empresario.—Beneficio y riesgo; concepto y teorías.

11. La teoría del mercado.—Funcionamiento del mercado y formación del precio en régimen de libre concurrencia y de monopolio.

12. El dinero: su concepto y funciones.—Teorías sobre el valor del dinero.—Inflación y deflación.—Medidas antiinflacionistas.

13. El crédito: su concepto y clases.—Los instrumentos e institutos de crédito.—La expansión del crédito bancario y sus limitaciones.—La organización bancaria en España.

14. Las perturbaciones económicas.—Los ciclos económicos: teorías y fases.—Medidas anticíclicas.

15. Las relaciones económicas internacionales.—El comercio internacional: teorías.—La balanza de pagos.—El cambio exterior.

16. La cooperación económica internacional.—Las transferencias internacionales de capital: sus causas y efectos.—La inversión de capital extranjero en la economía nacional.

17. Las magnitudes macroeconómicas.—Producto nacional bruto y neto.—La renta nacional.—El problema de la redistribución de la renta.

18. La política económica: su concepto y objetivos.—La política de estabilización.—El desarrollo económico y su programación.

19. La contabilidad nacional: su naturaleza y fines.—Los sectores, con especial referencia al sector público.—La contabilidad nacional de España.

20. La actividad financiera: concepto y teorías.—Los elementos integrantes de la actividad financiera.—La ciencia de la Hacienda: concepto, contenido y evolución histórica.—La Hacienda del bienestar.—La política fiscal.

21. Teoría de los gastos públicos.—Clasificación económica, funcional y administrativa.—La expansión del gasto público: aspectos nominal y real.

22. Teoría de los ingresos públicos: clasificaciones y comparaciones.—Precios privados, cuasi-privados y públicos.—Precios políticos.

23. Las tasas: concepto y naturaleza; clasificación.—Las contribuciones especiales: su fundamento y utilización.

24. El impuesto: su concepto y teorías.—La fuente del impuesto.—Impuestos directos e indirectos, reales y personales; criterios para la clasificación.

25. Principios generales de la imposición.—Terminología tributaria: sujeto, objeto, base y alícuota tributaria.—Proporcionalidad, progresividad y regresividad impositivas.

26. Los efectos del impuesto.—Percepción.—La traslación del impuesto en régimen de libre concurrencia y de monopolio.—Incidencia y difusión del impuesto.

27. Consolidación del impuesto.—La evasión impositiva y el fraude fiscal.—Las sanciones fiscales.

28. Los impuestos de producto y sus efectos económicos.

29. La imposición personal sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas.—Sus efectos económicos.

30. La imposición sobre el patrimonio y sobre los incrementos de valor.—Los impuestos sobre el tráfico patrimonial.

31. La imposición sobre el gasto y el lujo.—Los monopolios fiscales.

32. Los ingresos públicos extraordinarios.—Fundamento y justificación de la Deuda pública.—Clases de Deuda pública.

33. El Derecho financiero: su concepto, contenido y autonomía.—La relación jurídico-tributaria.

34. El Presupuesto: concepto, clasificación, significado y valor jurídico y contable.—Los principios presupuestarios.—Presupuestos generales del Estado español.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Mecánico Oficial de tercera.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en fecha 23 de agosto pasado la celebración en esta Jefatura de un concurso-oposición libre para proveer una (1) vacante de Mecánico Oficial de tercera, y de acuerdo con lo establecido en la sección segunda, capítulo IV, del vigente Reglamento General del Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Jefatura hace público a cuantos interese el anuncio de dicha vacante, cuyas características son las siguientes:

Su categoría profesional es la de Oficial de Oficio de tercera, incluida dentro del grupo segundo del mismo, regulado en el artículo 12 del citado Reglamento, y tiene como función la de auxiliar a los Oficiales de segunda y de primera en la ejecución de los trabajos propios de estos, interpretación de croquis y planos, trabajos de escasa trascendencia o elementales en su oficio.

Su salario es de setenta y seis pesetas.

Las condiciones generales para el ingreso son:

- 1.ª Tener dieciocho años cumplidos sin rebasar los cuarenta y cinco.
- 2.ª Aptitud física suficiente, no tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial, lo que acreditara mediante el correspondiente certificado médico y posteriormente sometiendo al reconocimiento médico de los facultativos que determine este Organismo.
- 3.ª Aptitud intelectual para el desempeño del cargo: Saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética, así como conocimientos generales de su oficio.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidos al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valladolid, escritas de puño y letra del interesado y en las que hará constar el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión de oficio, Empresa o servicio donde estuviese colocado y causas de baja en la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, méritos que pueda alegar (cantidad en el Servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional; haber desempeñado la plaza como eventual o interino durante tres meses; mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.), acompañando la documentación acreditativa de tales méritos.

El Tribunal que juzgara este concurso estará formado por el Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Presidente del Tribunal, actuando como Vocales el Ingeniero del Servicio de Conservación y el Ayudante de Obras Públicas afecto al Parque y el Secretario de la Jefatura, que actuará como Secretario, sin voz ni voto.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las solicitudes admitidas, fecha del examen, lugar de celebración y en su día los aspirantes aprobados y documentos que han de presentar.

Valladolid, 11 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez Fernández.—5.369.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se hace pública la lista de aspirantes definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado para la provisión de dos plazas de Oficiales administrativos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases quinta y sexta de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales Administrativos de la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1963, a continuación se hace pública la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a dicho concurso-oposición:

Don José Amigo Bumbela,
Don Jesús Redondo Martín,
Don Francisco de Paula Ojmo Gómez,
Don Ignacio Villar Veguillas y
Don Manuel Gómez Cúa.

Se hace constar que ningún aspirante ha sido excluido.

El Tribunal que ha de calificar el concurso y juzgar los ejercicios de la oposición queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Guillermo Vázquez López-Fuente, Secretario general de la Junta Central de F. P. I.
Vocales: Don Ruperto Andúes Fuertes, Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la Junta Central

de F. P. I., y don José Entrena Ouesta, Oficial Letrado del mencionado Organismo.

Las pruebas comenzarán transcurridos por lo menos dos meses desde la publicación del programa que ha de regir para los ejercicios segundo y tercero de la oposición, anunciándose oportunamente la fecha, hora y lugar del primer ejercicio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba, para su publicación, el adjunto programa para los ejercicios segundo y tercero del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales administrativos de la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficiales administrativos de la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1963.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», el adjunto programa, que ha de regir en los ejercicios segundo y tercero del mencionado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

PROGRAMA PARA LOS EJERCICIOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA OPOSICION A PLAZAS DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA CENTRAL DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

1.—Derecho político y administrativo

1. El Derecho público y el Derecho privado.—El Derecho político y el Derecho constitucional.—Formas políticas y pensamiento político.
2. El Estado: concepto, fines y elementos constitutivos.—El territorio.—Población y pueblo.—La nación. La crisis del nacionalismo.
3. El poder.—La soberanía.—División de poderes y división de funciones.
4. Las formas de Estado.—Las formas de gobierno.—Las formas de régimen: régimen presidencial, parlamentario y directorial.
5. La representación política.—El sufragio y sus clases.—Los partidos políticos.
6. La Constitución: clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.—La evolución constitucional española.—El Movimiento Nacional: su significación política.
7. El régimen español actual.—Las Leyes fundamentales: especial consideración de la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, el Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.
8. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—El Concordato entre España y la Santa Sede: especial consideración de la materia de enseñanza en la legislación concordada.
9. La Administración Pública: su concepto.—La Administración y las funciones del Estado.—La Administración y los poderes del Estado.—Administración y gobierno.
10. La Administración como objeto del Derecho.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho.—El régimen administrativo español.
11. El Derecho administrativo: su concepto.—La actividad administrativa de Derecho privado. Actos de poder y actos de gestión.
12. Las fuentes del Derecho administrativo: concepto y clases.—La jerarquía de las fuentes del Derecho administrativo.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—La actividad administrativa discrecional.
13. La Ley como fuente del Derecho administrativo.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.—Los Reclamos: concepto y clases. Los límites de la potestad reglamentaria. Las llamadas instrucciones de servicio y circulares. Los Reclamos de las entidades locales.—Otras fuentes del Derecho administrativo: la costumbre, los principios generales del Derecho, los tratados internacionales y la jurisprudencia.